



SUSPENDASE EL PLAZO DEL CONTRATO

RESOLUCION EXENTA N°

0603

ARICA,

07 MAR 2018

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 1441 de fecha 26 de julio de 2016 que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada "Construcción y Equipamiento Planta Faenadora Autónoma, Región de Arica y Parinacota" Código BIP N° 30357527-0.
2. Resolución Exenta N° 1891 de fecha 26 de septiembre de 2016, designa Inspector Fiscal y Contrapartes Técnicas de la Licitación ID 5420-18-LQ16.
3. Resolución Exenta N° 006 de fecha 22 de febrero de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental.
4. Correo emitido por el Sr. Jaime Fuentes Medina, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional de Arica y Parinacota.
5. Oficio N° 149 de fecha 15 de Febrero de 2018, emitido por la Intendente Regional de Arica y Parinacota al Director Regional de Servicio de Evaluación Ambiental.
6. Informe "TERCERA SUSPENSIÓN DE PLAZO - CONSULTA PERTINENCIA AMBIENTAL" del proyecto denominado "Construcción y Equipamiento Planta Faenadora Autónoma, Región de Arica y Parinacota" Código BIP N° 30357527-0. "
7. Memorandum N° 009 de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del gobierno Regional de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

Los hechos expuestos en el informe señalado en el numeral 6 de los Vistos, han provocado una disminución del plazo de ejecución que tiene la empresa consultora BTA para el desarrollo del estudio.

RESUELVO:

1. **SUSPÉNDASE** el plazo del contrato, desde el día siguiente de la fecha de aprobación del informe de Avance 3, es decir desde el 14 de Febrero de 2018, hasta la fecha de pronunciamiento de parte del Servicio de Evaluación Ambiental, es decir el 22 de Febrero del 2018. Esta determinación es con el objetivo de lograr un adecuado cumplimiento del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CSY/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DIPLAN
2. DAF
3. Jaime Fuentes Medina, Profesional DIPLAN
4. Leonardo Torres Pinochet, Profesional DIPLAN
5. Depto. Jurídico